



**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
DE VILLANUEVA BOLIVAR.
C O O T R A N S V I
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.
Teléfono- 3137768591 email- cootransvilla@yahoo.es**

COOTRANSVI

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE VEHICULOS

Por el cual se reglamenta el programa de Reposición de Equipos Automotores de COOTRANSVI

Que las normas legales de transporte en Colombia, estipulan que todas las empresas de transporte especial de pasajeros deben tener reglamentados la forma de reponer los vehículos propios o vinculados a la empresa,

Que es indispensable organizar el funcionamiento y fines de la Reposición del parque automotor de la COOTRANSVI, tal como lo indica la Ley 105 de 1993, artículos 6 y 7; Ley 336 de 1996, en su Artículo 12; la Ley 688 de 2001; Decreto 171 de 2001, artículo 14 y la Circular 05 de 30 de Marzo de 2007, EL Decreto 1079 de 2015, Entre otras

Que dadas las condiciones de ley, la necesidad que registra la entidad, es determinante para que la empresa inicie el programa de reposición de equipos, cuyo objeto será efectuar al interior de la misma la implementación de un reglamento de reposición, que permita la adquisición de automotores que reemplacen a los vehículos que por su estado de deterioro o cumplimiento de la vida útil de acuerdo a la Ley, que requieran su reposición estando vinculados a la empresa.

Que es pertinente indicar en el presente reglamento las condiciones económicas con las cuales pueden participar todos los afiliados de los automotores vinculados y de la misma forma concebir su organización y funcionamiento.

Que es facultad de Gerencia, según las normas vigentes, reglamentar el uso de los servicios que propendan por el desarrollo armónico de la sociedad.

ACUERDA

COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

ARTÍCULO 1.- *Crease el PROGRAMA DE REPOSICION DE EQUIPOS AUTOMOTORES DE COOTRANSVI, como un programa de carácter especial, bajo la organización y funcionamiento del presente acuerdo y orientado por un comité así:*

- *El gerente de COOTRANSVI, quien lo presidirá.*
- *EL Presidente del Consejo de administración*
- *El secretario del consejo*
- *El Tesorero*
- *Un Propietario de vehículo vinculado*

En sus decisiones se utilizará la mayoría absoluta de votos.

En las reuniones podrá estar un asesor de la empresa con voz pero sin voto.

ARTICULO 2.- OBJETO: *El programa tendrá como objetivos principales los siguientes:*

- 2.1. *Examinar las edades del parque automotor que se encuentran vinculados a la entidad y señalar las prioridades de reposición.*
- 2.2. *Resolver bajo criterios equitativos la reposición en plazos y condiciones económicas acordes con las posibilidades económicas de los propietarios vinculados, de la capacidad financiera del programa de acuerdo con la empresa transportadora y sus componentes.*
- 2.3. *Establecer las posibilidades de endeudamiento de los propietarios de los vehículos vinculados a la Empresa, mediante análisis individual de sus balances comerciales y declaraciones de renta.*
- 2.4. *Asesorar a los interesados en la selección y adquisición de los equipos, los cuales deben ir en función de las capacidades económicas del interesado, acorde con la capacidad transportadora autorizada a la empresa y en el nivel de servicio a prestar.*

COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

- 2.5. *Organizar paquetes o consorcios de interesados en la reposición que le permitan autoavalarse para este fin.*
- 2.6. *Efectuar subastas de los equipos más antiguos, recibirlos a título de consignación o compraventa y comercializarlos al mejor postor, canalizando los recursos provenientes de estas operaciones a la adquisición de otros automotores y con destino a su principal beneficiario*
- 2.7. *Velar por la mejor presentación, aptitud técnica y mecánica y comodidades que ofrezcan los equipos de transporte vinculados a la Empresa, para velar por el principio de seguridad en la prestación del servicio.*
- 2.8. *Promover convenios de reposición de equipos automotores con concesionarios autorizados, distribuidores o entidades financieras legalmente constituidas, para que el propietario del automotor que reúna las condiciones establecidas en la Ley, canalice los recursos para la reposición de su vehículo.*
- 2.9. *Realizar operaciones de compra de los equipos y financiación de los mismos, acorde con las políticas que señale el comité y la gerencia, buscando precios preferenciales.*
- 2.10. *Recaudar los aportes económicos de los propietarios vinculados a la Empresa por cada unidad automotora, que serán del 1% del producido bruto del vehículo con destino a fortalecer este programa de reposición, y situarlos en cuentas de ahorro, corrientes, certificados a término o fiducias, de entidades financieras autorizadas y vigiladas por la superfinanciera, buscando la mejor rentabilidad del mercado para los recursos del programa.*

ARTÍCULO 3.- VINCULACION AL PROGRAMA *Todos los vehículos vinculados y/o propietarios de vehículos de la empresa COOTRANSVI, obligatoriamente harán parte de este programa de reposición de vehículos, desde el momento mismo de su aceptación e ingreso a la empresa.*

ARTÍCULO 4.- DE LOS DEBERES: *Cada vinculado y/o propietario deberá cumplir con lo estipulado en el presente reglamento:*

COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

- 4.1. *Cancelar el 1% del producido bruto del vehículo, a través del pago normal de administración o en su defecto cancelando en los veinte (20) primeros días de cada mes el valor correspondiente en la cuenta bancaria de la del programa, reportando a esta el volante de consignación.*
- 4.2. *Mantener al día el cumplimiento de sus compromisos económicos para con de programa de reposición.*
- 4.3. *Hacer uso de los servicios de reposición de equipos previo el cumplimiento de los requisitos del presente acuerdo.*
- 4.4. *Comportarse con alto sentido de democracia, justicia y equidad.*

ARTÍCULO 5.- DE LOS DERECHOS: *Cada vinculado y/o propietario tendrá los siguientes derechos:*

- 5.1. *A participar en los sorteos, consorcios o subastas que organice el programa de reposición teniendo como base de su participación el monto de sus aportes económicos certificados en el mes inmediatamente anterior.*
- 5.2. *Acceder democráticamente al uso de los servicios de este programa, partiendo del principio, que el derecho propio termina donde comienza el derecho ajeno.*
- 5.3. *Si resultare beneficiario de alguna de las opciones otorgadas por el programa podrá ceder su derecho a quien figure en segunda instancia como posible beneficiario, si por circunstancias económicas y vencimiento del plazo, no pudiere hacer uso de su derecho. Esta cesión no implicará el establecimiento o cobro de compensación económica alguna.*

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

ARTÍCULO 6.- *El programa de reposición de vehículos es un organismo auxiliar de los órganos de dirección y administración de la empresa y como tal tendrá la siguiente estructura orgánica:*

- a. Gerente o Representante Legal de la Empresa.
- b. Comité del programa de reposición.

El comité del programa, arriba conformado utilizará los servicios de asesor jurídico y empleados de la Empresa, necesarios para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 7.- *Cuando existan irregularidades en el funcionamiento del programa de reposición, que tengan relación con su balance económico, dos (2) miembros del comité a su criterio podrán convocar al comité en pleno, siguiendo los requisitos señalados en el presente reglamento.*

ARTÍCULO 8.- EL COMITÉ DEL PROGRAMA: *Las actividades del Programa de reposición serán reglamentadas por este organismo; así mismo coordinará su funcionamiento y atenderá y aprobará las operaciones económicas de cualquier monto de conformidad con lo señalado en el presente reglamento.*

ARTICULO 9.- DEL GERENTE. *El representante legal de la empresa, será el ejecutor de las decisiones económicas que se produzcan en esta materia en el Comité del Programa de reposición.*

PARAGRAFO: *En las reuniones del comité del Programa, el Gerente deberá entregar informe del Balance Económico de reposición y de las novedades que se produzcan.*

ARTICULO 10.-DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. *El programa de reposición se alimentará básicamente con los recursos aportados por los vinculados y/o propietarios, mediante descuentos a los producidos de los vehículos vinculados, 1% del producido del diario del vehículo, o mediante los aportes adicionales que se acuerden mensualmente como cuota de contribución, o por subastas o ventas cuyos beneficios engrosaran a este programa. En todo caso, queda a opción del vinculado y/o propietario si desea aportar sumas adicionales a su cuenta.*

COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

PARAGRAFO 1: *En el evento en que el vinculado y/o propietario acredite recursos ahorrados en el programa en cuantía suficiente para efectuar la reposición de su vehículo sin la necesidad de acceder al crédito, estos recursos le serán entregados directamente, previa demostración de la reposición del vehículo a reponer o por retiro total del vinculado de la empresa como tal.*

ARTÍCULO 11.- Desvinculación del vehículo. *Cuando por cualquier circunstancia el vehículo sea desvinculado de la empresa, al vinculado y/o propietario se le devolverán los fondos que tenga en el programa, quedando autorizada la empresa para descontar cualquier deuda que el vinculado y/o propietario tenga en ese momento con la empresa o con el programa por cualquier concepto.*

ARTÍCULO 12.- *El programa llevará el registro por la placa del automotor, registrando en él los diferentes movimientos que ocurran.*

ARTICULO 13.-. *Los dineros recaudados por el programa de reposición por su destinación y obligatoriedad, quedan condicionados en su manejo a los siguientes términos:*

13.1 *Si efectivamente se realiza la reposición de equipo, y no se ha desvinculado de la empresa el anterior, es decir que el vehículo, los recursos le serán girados directamente al vendedor sea el total o parcial con autorización del vinculado y /o propietario..*

13.2 *Cuando el vehículo aportante sea desvinculado de la Empresa con anterioridad, la devolución se hará al vinculado y/o propietario.*

NOTA. *Lo anterior para asegurar el debido uso de estos recursos.*

13.3 *En ningún caso, estos fondos serán destinados a otros fines diferentes a los objetivos del programa.*

ARTÍCULO 14.-*Por regla general los recursos aportados en el Programa de reposición servirán de apalancamiento financiero para el logro de la reposición,*

COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

esto rige como soporte de las cuotas iniciales en el nuevo automotor, si no alcanza el total de la compra. El giro de los mismos será directamente a la firma concesionaria.

ARTICULO 15.- DE LAS LINEAS DE CREDITO. - *El Programa de reposición podrá establecer las siguientes líneas de crédito cuando este sea solvente y tenga la capacidad para hacerlo de la siguiente manera::*

REPOSICION TOTAL DEL AUTOMOTOR. *Inicialmente el programa atenderá las solicitudes de crédito de reposición o adquisición de un vehículo en proporción de 2 a 1 con respecto a sus saldos en aportes en el programa de reposición. Cuando opte por el crédito los aportes ahorrados seguirán en el programa, los cuales se entregaran al finalizar el pago del préstamo y no podrán cruzarse con la deuda si el retiro no es definitivo.*

PARAGRAFO 1: *Los dineros aprobados por préstamos serán girados directamente a los concesionarios o al propietario que vende el vehículo. Para lo anterior el Gerente le comunicará a la entidad financiera o fiduciaria, si es diferente a una cuenta de ahorro o corriente, para que desembolse los recursos al proveedor del vehículo.*

ARTÍCULO 16.- *El programa comenzará a prestar los servicios de crédito inmediatamente tenga los recursos disponibles para prestar este servicio, pudiendo recurrir a recursos externos que faciliten la iniciación de sus servicios. En estos casos las tasas de interés a establecer en estos créditos serán superiores a las convenidas de acuerdo a las tasas de los recursos obtenidos. Los intereses producidos por los préstamos o bancarios se abonaran al programa de reposición.*

ARTICULO 17.-DE LOS PLAZOS E INTERESES. *Cuando los recursos destinados al crédito provengan de los fondos ordinarios de los vinculados y/o propietarios, la tasa de interés mensual se establece en el uno (1%) por ciento y plazo máximo de 36 meses. Cuando los recursos provengan de endeudamiento externo, la tasa de interés y plazo se establecerá de acuerdo con los obtenidos en el mercado. Los rendimientos financieros que se produzcan deben contabilizarse en la cuenta del programa.*

COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

PARAGRAFO 1: Requisitos: Los aspirantes a un crédito por el programa de reposición de acuerdo a las normas anteriores deben llenar los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud del crédito dirigida al gerente de la Empresa
- Copia del Contrato de compra venta.
- Garantías del crédito otorgada por el solicitante.
- Copia de la tarjeta de propiedad del antiguo vehículo.

ARTICULO 18.- DE LOS CREDITOS PARA REPOSICIÓN POR ESCALA. Siguiendo los parámetros anteriores, el programa podrá facilitar recursos a los vinculados y /o propietarios que entre sí realicen operaciones de compraventa que hagan efectiva entre dos o tres vinculados, que individualmente se mejoren los modelos de sus automotores. Ello indica el ingreso final de un automotor nuevo y la salida de otro automotor de los que corresponda a los de más edad.

ARTICULO 19.-SUBASTAS. El programa de reposición puede hacerse cargo de la comercialización de paquetes de equipos de vehículos de vinculados y/o propietarios para promoverlos a otros sectores su comercialización a los mejores postores y condiciones, asumiendo la vocería de sus representados, canalizando los recursos económicos obtenidos, hacia las soluciones previstas en el presente reglamento.

ARTICULO 20.-DE LOS CONSORCIOS. Los Vinculados y/o propietarios vinculados al programa de reposición podrán organizarse entre dos o más personas, uniendo sus recursos económicos disponibles y para que a través del fondo del programa, estos logren la negociación de paquetes de vehículos a vincular a la Empresa, autoevaluándose, sirviéndose mutuamente en el apalancamiento financiero, bien sea para el momento de la adquisición o en forma permanente, que incluye el pago de las amortizaciones mensuales. Dependiendo de los recursos que posea el programa, esta actividad se promoverá permanentemente.

ARTICULO 21.- DE LOS SORTEOS. Se podrá organizar este tipo de actividades en el momento que el programa de reposición tenga asegurada la suficiente

COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

canalización de recursos mensuales, bien por aportes o por recaudo de cartera, que le permitan adquirir automotores y sortearlos por mayor oferta realizada entre los diferentes interesados.

PARAGRAFO. Cuando se efectúe estos sorteos, se establecerá por escrito y mediante publicación, la invitación a participar en el sorteo, el monto de dinero inicial que se debe consignar previamente a la fecha del sorteo, sistema del sorteo, beneficiarios principales y suplentes por cada unidad sorteada, de manera que en los plazos señalados para hacer efectiva la adjudicación del equipo, si el principal no lo hiciere, dará lugar a ceder a su primero, segundo, o tercer suplente, el uso de ese derecho.

ARTICULO 22.-RESULTADOS ECONÓMICOS Y MANEJO CONTABLE. Todas las operaciones que realice el programa de reposición harán parte de la contabilidad de la empresa, sin perjuicio de que su estado de resultados beneficie proporcionalmente a cada vinculado y/o propietario y por ser un recurso de tercero y autónomo es inembargable por lo tanto debe ser una cuenta de orden en la contabilidad denominada "Deudores de Control" del Plan Unico de cuentas. .

ARTÍCULO 23.- RESERVA PARA READQUISICION DE VEHICULOS. El programa de reposición podrá crear una reserva económica como capital de trabajo para adquirir automotores, asignando partidas de los remanentes de cada ejercicio, que le permitan efectuar estas operaciones, caso en el cual, estos equipos se llevarán a sorteo invitando a la totalidad de los vinculados y/o propietarios facilitando su acceso y siguiendo las generalidades del presente reglamento.

ARTÍCULO 24.- PROTECCION DE LOS RECURSOS. El Comité y la gerencia quedan facultados para tomar medidas conducentes para preservar la protección de los recursos.

ARTICULO 25.- ASAMBLEA GENERAL Y ENTREGA DE INFORMES: El gerente dentro de los tres (3) primeros meses del año, convocará a asamblea general para que el Comité del programa de reposición le rinda informes a los vinculados y/o propietarios. Así mismo el Comité deberá entregar cada seis (6) meses a los beneficiarios del programa de reposición un extracto detallado de los movimientos



COOTRANSVI

REGLAMENTO DE REPOSICION

del fondo de cada una de las placas de los respectivos vehículos que deben detallar en forma individual el saldo total, las sumas que corresponden a aportes obligatorios, créditos concedidos, intereses, rendimientos y demás información concerniente.

ARTÍCULO 25.- VIDA JURIDICA DEL FONDO. *Este programa tendrá la misma vida jurídica de la Empresa, salvo decisión en contrario de las autoridades competentes.*

Este reglamento fue aprobado por el consejo de administracion

DAGOBERTO LIÑAN SILVA
Gerente

F TABORDA